



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

Presente: Me dirijo a Ud., a los efectos de invitarlo/s a participar de la **COMPRA DIRECTA POR COMPULSA DETERMINADA** que se tramita con Numero de Proceso 28-0006-CDI21 autorizada por la Ley N° 4938, su Reglamento parcial N° 2 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/20, y solicitada por la Dirección de Mantenimiento de la Maternidad de la Maternidad Provincial “25 de Mayo”:

PRESUPUESTO OFICIAL	OBJETO DE CONTRATACION
\$ 429.975,00	SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIO
Lugar de Apertura e Informes:	División Licitaciones y Compras – Dirección de Administración –MATERNIDAD PROVINCIAL “25 DE MAYO”-H. de Pedraza al 1.500 – San Fernando del Valle de Catamarca.

Bases de Contratación:

- 1) Mantenimiento de Oferta:** Treinta (30) días Corridos.-
- 2) Recepción de Ofertas:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es : <http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones interviniente en la fecha, hora y lugar que se indique al efecto. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatorios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la notificación por correo electrónico de la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, cuya dirección de correo electrónico es licitacionesmaternidad@gmail.com y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de la notificación.,
- 3) Lugar de Entrega:** Dirección de Mantenimiento de la Maternidad Provincial “ 25 de Mayo” – H. de Pedraza 1.500- Catamarca.-
- 4) Plazos de Duración:** Tendrá vigencia por Treinta y Cinco (35) Días a partir de Suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado por igual periodo y por única vez.
- 5) Forma de Pago:** Se efectuara Un (1) pago por el servicio prestado como se detalla en el anexo adjunto, con la presentación de la certificación definitiva de la prestación del servicio adjunto en la factura.
- 6) Especificación:** dar cumplimiento al Modelo de Contrato que se adjunta a la presente.
- 7) No se consideraran cotizaciones que exijan pago de contado.**
- 8) Declaración Jurada** donde exprese que al momento del inicio de la prestación del Servicio para la Unidad de Terapia Adulto, Neonatal, Quirófano y Centro Obstétrico dispondrá de personal capacitado para tal fin. Al momento de la prestación de Servicio deberá presentar ante la Dirección Asistencial la Documentación de las personas destinadas a Dicha Área.-



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

- 9) Declaración de Higiene y Seguridad.
- 10) Manifiestar **expresa renuncia** al Fuero Federal o cualquier otro Fuero y **sometimiento** a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Catamarca. (Anexo II)
- 11) Manifiestar en **forma expresa** que no se encuentra en curso ninguno de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia. (ANEXO III)
- 12) Constituir Domicilio Fiscal electrónico (ANEXO IV)
- 13) En caso de **Persona Física**: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

- Si el oferente fuera una **Persona Jurídica**: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración; deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otros medios, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

- 14) La sola presentación de la propuesta implica **conocimiento y aceptación de las Bases de la Contratación**.
- 15) La presente contratación contempla las Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente catamarqueño” y sus decretos reglamentarios 1122/01 y 445/02. A tales fines, cada empresa **local** debe presentar los Certificados emitidos por la Dirección de Inspección Laboral y Dirección Provincial de Industria, Comercio y Promoción Industrial, **debidamente autenticados y actualizados**. El Certificado que carezca de requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectivo



Maternidad Provincial "25 de Mayo"

ANEXO I

Repartición: Maternidad Provincial" 25 de Mayo".

Organismo solicitante: Dirección de Mantenimiento

NUMERO DE PROCESO N°: 28-0006-CDI21

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA; DESCRIPCION: SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA LA MATERNIDAD PROVINCIAL "25 DE MAYO "	DIAS	35



Maternidad Provincial "25 de Mayo"

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUMERO DE PROCESO N° °: 28-0006-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

EX-2021-00225962-CAT-DA#MP

BASES DE CONDICIONES

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

♣ Domicilio Real:

♣ Domicilio Comercial

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de

San Fernando del Valle de Catamarca

en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUMERO DE PROCESO N° °: 28-0006-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

EX-2021-00225962-CAT-DA#MP

BASES DE CONDICIONES

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE

INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en
Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en

Ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni

Suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar

Con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

PROVINCIA DE CATAMARCA

NUMERO DE PROCESO N° °: 28-0006-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

EX-2021-00225962-CAT-DA#MP

BASES DE CONDICIONES

ANEXO IV

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la
firma.....CUIT/CUIL/CDI N°.....,

constituyo como domicilio especial electrónico....., conforme a lo dispuesto en el 4°
párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I –
Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a
continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso
exclusivo de la razón social....., constituyéndome en custodio de la
confidencialidad de la clave de acceso
al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la
misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y
presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la
administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las
consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de
toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas
basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido,
o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y
del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo
N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente
formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito
administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces
las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico
constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio
especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios
correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las
sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los
inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones

Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIO

NUMERO DE PROCESO N° 28-0006-CDI21

EX-2021-00225962-CAT-DA#MP

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los XX días del mes de XXXXX del año **XXXX**, entre la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, representado en este acto por su Director Provincial, Dr. Daniel Ramón Ovejero, D.N.I. N° 7.659.432, constituyendo domicilio en calle Hernando de Pedraza N° 1500, de esta ciudad, por una parte y en adelante “EL LOCATARIO” y por la otra la Empresa XXXXXXXX representada en este acto por el Señor XXXXXXXX, D.N.I. N° XXXXXXXX, en su carácter de Titular, con domicilio en XXXXXXXXXXXXX de esta Ciudad y en adelante “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL. La presente contratación fue autorizada mediante Disposición N° XXX de fecha XX de XXXXXXX del **20XX** y se encuentra contemplada en las disposiciones vigentes en la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias- Art 98 Decreto Acuerdo n° 1127/2020 – Anexo I – Art. 18; Art 20; Art; 21; Art. 149 al 152-----

CLAUSULA SEGUNDA: PERSONAL Y OBJETIVOS DEL SERVICIO. “EL LOCADOR” se obliga a prestar a favor de “EL LOCATARIO”, el Servicio de Limpieza en la Maternidad Provincial “25 de Mayo” según Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Contrato de Locación de Servicio que “EL LOCADOR” declara conocer y aceptar en todos sus términos. -----

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SERVICIO:

Área de limpieza:

1) Áreas Públicas: Deberá mantener la limpieza completa de pisos y áreas vidriadas o azulejadas en áreas públicas, como pasillos, salas de espera, baños públicos, rampas, techos y escaleras. También nichos hidratantes y gabinetes de matafuegos existentes en pasillos públicos y salas de espera.-

* Playa de Estacionamiento: Se deberá mantener limpieza completa de las Áreas exteriores.-

2) Servicios cerrados:

- Cocina: Se deberá limpiar y desengrasar campanas, hornos, extractores, ventiluces, heladeras, cocinas, marmitas, azulejos, pisos, zócalos y carpinterías.-
- Habitaciones del Internado: Se realizará la limpieza completa en pisos, zócalos, ventanas, ventiluces, parasoles, artefactos de iluminación e interruptores de incendios, puertas, sanitarios, azulejos, lavatorios y techos. A su vez la Guardia del Área de Internados, que más adelante se hace mención, tendrá a cargo el servicio de mucama, es decir el recambio de ropa de cama, el tendido de las mismas y la limpieza general de las habitaciones.-
- Consultorios Externos y demás Sectores: Se realizará la limpieza completa en pisos, zócalos, ventanas, ventiluces, parasoles, artefactos de iluminación, puertas y techos.-
- Salón Auditorium, hall de Ingreso y Cocina: Se realizará la limpieza completa de: butacas, conductos de aire acondicionado, artefactos eléctricos, muros, techos, pisos, mamparas y carpintería.-



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

- UTI Neo, UTI Adultos, Quirófano y Sala de Parto: Se prestará un servicio completo de Guardia de 24 horas, según el uso rotativo de cada unidad. Se deberá incluir los uniformes de protección necesarios. Se deberá determinar las personas autorizadas a prestar el servicio en estas unidades. Para dichas áreas deberán contar con personal capacitado.
- Residuos: “EL LOCADOR” deberá realizar diariamente la recolección de residuos comunes y patógenos en toda la Maternidad, clasificarlos por tipo en las bolsas asignadas para cada uno y depositarlo en las Áreas destinadas a tal efecto.-
- Áreas verdes: mantención de césped, podado de plantas y regado de los mismos.-

3) Dotación de personal:

- LIMPIEZA: “EL LOCADOR” deberá disponer en forma diaria y por turno una dotación de Cinco (5) personas por la Mañana y Cuatro (4) personas por la Tarde para brindar la cobertura solicitada según detalle descripto precedentemente.

Deberá disponer además de tres (3) personas por Guardia diaria de 24 horas Para el Centro Obstétrico, UTI de NEO, UTI de Adulto, Área de Internado

Deberán realizar diariamente los siguientes turnos:

- a. Turno Mañana: de 8 horas cumplidos desde 6:00 hs hasta las 14:00 hs.
- b. Turno Tarde: de 8 horas cumplidos desde las 14:00 hasta las 22:00 hs.
- c. Guardia de 24 hs. Para el Centro Obstétrico, 1º PISO (UTI de NEO, UTI de Adulto),, Área de Internado

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACION Y SEGURIDAD PROVISION DE INSUMOS:

EL LOCADOR deberá proveer a la totalidad del personal asignado y a las instalaciones de la Maternidad los siguientes elementos:

1) Identificación:

- * Ambo de color uniforme con identificación de la Empresa titular del servicio en la espalda en tamaño legible.
- * Credencial de Identificación del/la operario/a, con foto, nombre y apellido y DNI.-

2) Seguridad:

- * Barbijos.-
- * Guantes de látex tipo industrial.-
- * Antiparras plásticas o de acrílico (Recolección de Residuos).-
- * Delantal plástico (Recolección de Residuos).-
- * Calzado antideslizante.-



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

Para la limpieza de pisos de los diferentes sectores identificados, se deberá disponer de señaladores tipo conos plásticos en colores fluorescentes para delimitar las Áreas de Lavado e impedir el tránsito del público y personal de la Maternidad.-

- 4) Insumos: Deberán utilizar insumos de 1° calidad y marca reconocida entre ellos:
- a. Toallas de mano tipo Thames.-
 - b. Papel Higiénico tipo Elite.-
 - c. Desinfectante tipo Thames.
 - d. Jabón Líquido tipo Valot.-
 - e. Cloro tipo Thames.-
 - f. Detergente tipo Bora.-
 - g. Desengrasante tipo Bora.-
 - h. Desodorante para piso tipo Poett.-
 - i. Limpiador de piso tipo Procenex.-
 - j. Limpiador de muebles tipo Blem.-
 - k. Desodorante de ambiente tipo Poett.-
 - l. Entre otros.-

En lo no previsto en los objetivos antes señalados o en cualquier punto del presente contrato quedara facultado a la Maternidad Provincial “25 de Mayo” a modificar y/o ampliar los objetivos siempre que no implique una mayor carga horaria o afectación de más personal que el ya estipulado. La notificación se realizará por Memorándum lo que se notificará al Jefe de Guardia o Supervisor de la Empresa y en casos excepcionales en forma verbal.-----

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente Contrato es por el término de Treinta y Cinco (35) Dias. El presente Contrato tendrá vigencia desde el **día XX de XXXXX de 20XX**, partir de la cero hora y por el término de Treinta y Cinco (35) Dias terminando su vigencia el **día de XXXXX del xxxx** a la 24.00 hs., pudiendo ser prorrogado por un periodo igual si la Maternidad Provincial “25 de Mayo” lo considera que la prestación del servicio es satisfactoria.-----

CLAUSULA SEXTA: MONTO DE LA CONTRATACIÓN. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS: **XXXXXXXXXX con XX/100 (\$ XXXXX.-)**, los que en su totalidad corresponden a la contraprestación de “EL LOCADOR”. Este monto incluye todos los impuestos que como consecuencia del presente contrato se generan y que estarán a cargo exclusivo de “EL LOCADOR”.-----

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. El monto establecido en el artículo anterior será abonado por “EL LOCATARIO” a “EL LOCADOR” en Un (1) pago, cuyo monto mensual asciende a la suma de PESOS: **XXXXXXXXXXXX con 00/100 (\$ XXXXXXXXX.-)**, contra la presentación de la factura debidamente conformada y sellada. Como así también la CERTIFICACION DEFINITIVA otorgada por el Director de Mantenimiento de la Maternidad Provincial “25 de Mayo”, por los servicios prestados de acuerdo a la Cláusula Primera.-----



Maternidad Provincial “25 de Mayo”

CLAUSULA OCTAVA: APORTES Y PRESTACIONES. “EL LOCADOR” declara que releva a “EL LOCATARIO” de toda obligación referida aspectos asistenciales, cobertura médica y aportes previsionales del personal que cumpla funciones de limpieza y lavandería..**Deberá “EL LOCADOR”, contratar los Seguros de vida, ART y el Responsabilidad Civil por los daños que puedan ocasionar a Terceros, documentación que será recibida antes de iniciar los servicios objetos de este contrato.**-----

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL LOCADOR. “EL LOCADOR” asume la obligación de cumplir fielmente todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, como así también a los requerimientos emitidos por la Dirección General de la Maternidad Provincial “25 de Mayo” y/o la Dirección de Mantenimiento del citado Nosocomio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente, o de los requerimientos efectuados en legal forma a “EL LOCADOR”, dará derecho a “EL LOCATARIO” y a juicio de este último, a rescindir el presente contrato, con las formalidades previstas en la cláusula siguiente.-----

CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN. Se pacta expresamente que “EL LOCATARIO” podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato sin cargo de indemnizar a “EL LOCADOR” y siempre que tal decisión sea notificada con una antelación no inferior a quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación. En tal caso pesa sobre “EL LOCATARIO” el deber de abonar la parte proporcional de las tareas o servicios cumplidos y sobre “EL LOCADOR”, la obligación de restituir los trabajos, informes, elementos, etc. que se le requieran a conformidad de “EL LOCATARIO” -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INFORMES Y RESPONSABILIDAD. “EL LOCADOR” deberá entregar informes detallados, planillas, informes por escritos, cuando “EL LOCATARIO” se lo solicite, o al menos una vez cada siete (7) días, debiendo presentar el mismo al Director de Mantenimiento de la Maternidad Provincial “25 de Mayo” con cargo de recepción. Expresamente se prohíbe a “EL LOCADOR” o a cualquiera de sus dependientes o empleados a divulgar cualquier tipo de información a terceras personas, prensa o medios de comunicación y/o a la Justicia Provincial o Nacional, de hechos, situaciones o cualquier dato que tome conocimiento por la tarea desarrollada en la Maternidad Provincial “25 de Mayo” y/o en relación de personas que trabajen o presenten servicios en la misma. Cualquier divulgación de información en violación de lo estipulado dará derecho a “EL LOCATARIO” a iniciar las acciones legales pertinentes. Asimismo, “EL LOCADOR”, se hace responsable de los deterioros, hurtos, daños en bienes del organismo, de sus agentes o de particulares y de cualquier circunstancia que se produzcan dentro de los objetivos de la limpieza, como así también el indebido o mal uso del equipamiento del Sector de Lavandería, obligándose a la restitución del valor de los deterioros, de lo hurtado o de los daños producidos, para lo cual faculta a la Maternidad Provincial “25 de Mayo” a realizar la correspondiente retención, previa presentación de la documentación respaldatoria y comprobación de los daños, todo ello por intermedio de la disposición pertinente.- -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: “EL LOCADOR” deberá confeccionar un listado mensual del personal asignado por turno como la distribución por funciones, con la certificación de capacitación, lo que se agrega con la firma de presente y forma parte de mismo. Se faculta a “EL LOCADOR” a realizar rotación del personal, quien deberá informar al Director de Mantenimiento de la Maternidad Provincial “25 de Mayo” con la presentación de la nómina correspondiente y el Alta del Trabajador emitida por AFIP. “EL LOCADOR” solicitará a su personal el certificado de buena salud quedando bajo su responsabilidad la cobertura de todo accidente o enfermedad que pudiera ocurrirles por el uso de materiales, herramientas o por agresiones de pacientes o familiares de pacientes que en estado de descontrol pudieran producirles.--

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES Y SANCIONES El incumplimiento de las obligaciones contraídas por “EL LOCADOR” en la contratación en particular y en el Reglamento de Contratación en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Título 4 “Penalidades y Sanciones” del



Maternidad Provincial "25 de Mayo"

Decreto 1127/20 con Fecha 02 de Julio del 2020-----

CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION A todos los efectos derivados de la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes constituyen los domicilios legales en los *ut supra* indicados y se someten en forma voluntaria a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el Federal a fin de dirimir judicialmente las controversias que pudieren suscitarse por tal motivo.-----

Previa lectura del presente, y en prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicada en el encabezamiento del presente. -----

PLANILLA ANEXA



Maternidad Provincial "25 de Mayo"

Dotación de Personal:

- 2) LIMPIEZA: "EL LOCADOR" deberá disponer en forma diaria y por turno una dotación de Cinco (5) personas por la Mañana y Cuatro (4) personas por la Tarde para brindar la cobertura solicitada según detalle descripto precedentemente.

Deberá disponer además de tres (3) personas por Guardia diaria de 24 horas Para el Centro Obstétrico, UTI de NEO, UTI de Adulto, Área de Internado

Deberán realizar diariamente los siguientes turnos:

- a. Turno Mañana: de 8 horas cumplidos desde 6:00 hs hasta las 14:00 hs.
- b. Turno Tarde: de 8 horas cumplidos desde las 14:00 hasta las 22:00 hs.
- c. Guardia de 24 hs. Para el Centro Obstétrico, UTI de NEO, UTI de Adulto, Área de Internado

Los puestos se cubrirán de la siguiente manera:

TURNO MAÑANA DE LIMPIEZA

Cinco (5) Personas que DIARIAMENTE deberán cumplir el horario de 06 hs. a 14 hs. por el término de un mes:

$$5 \text{ personas} \times 8 \text{ hs.} \times 30 \text{ días} = 1200 \text{ hs.}$$

TURNO TARDE DE LIMPIEZA

Cuatro (4) Personas que DIARIAMENTE deberán cumplir el horario de 15 hs. a 23 hs. por el término de un mes:

$$4 \text{ personas} \times 8 \text{ hs.} \times 30 \text{ días} = 960 \text{ hs.}$$

GUARDIAS DE LIMPIEZA

TRES (3) Personas que deberán realizar guardias de 24 hs. Para el Centro Obstétrico, 1º PISO (UTI de NEO, UTI de Adulto), Área de Internado

$$3 \text{ personas} \times 24 \text{ hs.} \times 30 \text{ días} = 2160 \text{ hs.}$$

LO CUAL TOTALIZAN

4320 HS. POR MES